



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Acta número: 025
Fecha: 12/noviembre/2024.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 12:13 Horas
Instalación: 12:16 Horas
Clausura: 14:08 Horas
Asistencia: 35 diputadas y diputados.
Cita próxima: 14/noviembre/2024.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con trece minutos, del día doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 34 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a la sesión de la Diputada María Félix García Álvarez.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con dieciséis minutos, del día doce de noviembre de dos mil veinticuatro, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el 5 de noviembre de 2024. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el 7 de noviembre de 2024. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Congreso del Estado, el nombre de la Licenciada Elvira Gutiérrez Garduza; que presenta la Diputada Isabel Cristina García Jiménez, de la fracción parlamentaria del Partido MORENA. VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar los artículos 13-F y 13-G a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, para crear la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos Informáticos; que presenta el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VII.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar la fracción X del



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



artículo 50 de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VII.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar la fracción VIII del artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que presenta el Diputado Martín Palacios Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo. VII.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el párrafo segundo del artículo 86 del Código Civil para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.VII Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Salud y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ambas del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VII.VIII Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone declarar el 1° de octubre, como el Día Estatal de las y los Maestros de Educación Especial; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.IX Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar al Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, para que realice una campaña de regularización de motocicletas; que presenta la Diputada Claudia Gómez Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebradas los días 5 y 7 de noviembre de 2024; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebradas los días 5 y 7 de noviembre de 2024, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y por separado las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria de la Legislatura, celebrada el 5 de noviembre de 2024, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria de la Legislatura, celebrada el 7 de noviembre de 2024, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, las actas de las sesiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebradas los días 5 y 7 de noviembre de 2024, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficios de los congresos de Chihuahua y Ciudad de México, mediante los cuales remiten exhortos a los congresos de las entidades federativas, en materias de: reforma energética aprobada por el Senado de la República y voto de las personas que se encuentran en prisión preventiva. 2.- Oficio del Congreso de San Luis Potosí, mediante el cual comunica: Elección de Mesa Directiva y apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones. 3.- Copia de un escrito dirigido al Gobernador del Estado, firmado por quienes se ostentan como autoridades del Ejido Ley Federal de la Reforma Agraria del Municipio de Cárdenas, Tabasco, mediante el cual solicitan su intervención ante Petróleos Mexicanos, para gestionar el pago de afectaciones ocasionadas a sus parcelas y cuerpos lagunares.

Seguidamente, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente: Respecto a los oficios de los congresos de Chihuahua, Ciudad de México y San Luis Potosí, se ordenó enviar los acuses respectivos. En relación con la copia del escrito dirigido al Gobernador del Estado; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Reglamentaria de la fracción IV, del artículo 7, de la Constitución



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Política del Estado, este Congreso se dio por enterado. Ordenándose comunicar a los solicitantes el trámite dado al mismo.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Isabel Cristina García Jiménez, de la fracción parlamentaria del Partido MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló: Muy buenos días. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, saludo a mis compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación presentes, a quienes nos siguen por las diversas plataformas digitales, público presente. En especial quiero saludar, ya que contamos con la presencia de: Elizabeth Álvarez Gutiérrez, José María Antonio Ricardez Gutiérrez, Guadalupe López Fonz, Elvira Guadalupe Ricardez Gutiérrez, Laura Isabel Ricardez López y Gerardo Guerrero Pérez. Familiares todos, de la Licenciada Elvira Gutiérrez Garduza, bienvenidos. La suscrita Diputada Isabel Cristina García Jiménez, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, con las facultades conferidas en los artículos 21, fracción I, 161 y 162, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se aprueba colocar en el Muro de Honor del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con letras doradas, el nombre de la Licenciada Elvira Gutiérrez Garduza, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Durante el paso del hombre de nómada a sedentario, el rol de la mujer cambia, porque dejan de transitar juntos y la mujer se queda en casa, mientras el hombre sale a cazar o a realizar otras actividades, y eso condicionó su rol prácticamente hasta nuestros días. Desde otro ángulo, con el surgimiento de la agricultura, el cambio de roles del hombre y la mujer implica la separación de las labores para la supervivencia. Comienza la división del trabajo, es decir, desde la comunidad primitiva se gesta una separación de roles entre el hombre y la mujer, lo cual no solamente abarcó lo productivo, sino también lo referente a lo social, incluyendo lo político. Es decir, hasta la Ilustración de mediados del Siglo XVIII, y las revoluciones posteriores, es cuando se empieza a evidenciar y cuestionar el patriarcado. El patriarcado es un sistema social basado en la dominación de los hombres y en la jerarquía social. En este sistema, los hombres tienen el poder y la autoridad, mientras que las



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



mujeres son despojadas de sus derechos, libertades, poder económico, social o político. El patriarcado se ejerce a través de instituciones públicas y privadas, y se extiende a la organización de la sociedad, la producción y el consumo, la política, el derecho y la cultura. Es en esta exposición de motivos, donde resulta clave identificar las diferentes formas de desigualdad que han vivido las mujeres a lo largo de los siglos. Respecto del Patriarcado, como categoría explicativa de la realidad social y de nuestro pasado, históricamente el término ha sido utilizado para designar un tipo de organización social en el que la autoridad la ejerce el varón, de acuerdo con Martha Fontenla. Recapitulando, en el sistema patriarcal las mujeres son despojadas del ejercicio de sus libertades, derechos, poder económico, social o político, es decir, la mujer no puede aspirar a cargos de la vida política, por ejemplo, votar, ser legisladora o presidenta. El patriarcado ha tenido y tiene diversas manifestaciones a nivel mundial, nacional y estatal. Pero quiero aclarar; y que se oiga fuerte, el patriarcado aún existe. Los espacios de participación de las mujeres no han sido concesiones pacíficas, son el producto de luchas por los derechos, y en este sentido, resulta loable la proeza de una mujer, al ocupar un cargo de legisladora. El voto de la mujer, que hoy en día parece evidente y cotidiano, no lo era tanto hace unos años, y todavía no es un derecho pleno en algunos lugares, en Arabia Saudita, por ejemplo. Como se planteó anteriormente, la mujer tuvo que luchar por su derecho al voto. En México, el 12 de febrero de 1947, por iniciativa del entonces Presidente Miguel Alemán Valdés, se reformó el artículo 115, fracción I, de la Constitución Federal, para establecer la participación de las mujeres mexicanas en las elecciones municipales, concediéndoles el derecho de votar y ser votadas. Ya con el derecho a poder votar, luego vino la lucha para poder ser candidata a un puesto de elección popular lo cual será hasta octubre de 1953 con la reforma constitucional al artículo 34. La identificación de estos momentos históricos, como parte de esta exposición de motivos, permiten justificar y dar relevancia al momento cuando una mujer se convierte en la primera Diputada en el Estado de Tabasco. El derecho al voto de la mujer en México comenzó el 12 de febrero de 1947. Pese a la importancia que tenía este evento histórico, por ser el primer ejercicio de libertad de decisión de la mujer, la verdadera democratización de la ciudadanía tardó muchos años más en germinar. Es por ello que tuvieron que pasar 24 años de que se reconociera el sufragio de la mujer, para que en 1979 México tuviera a la primera Gobernadora Estatal en el Estado de Colima, Griselda Álvarez. Por ello, aunque los debates sobre el patriarcado se han realizado en



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



distintas épocas históricas, fueron retomados apenas en el Siglo XX, por el movimiento feminista de los años sesenta, en la búsqueda de una explicación que diera cuenta de la situación de opresión y dominación de las mujeres y posibilitaran su liberación. Sin duda son los años sesenta donde campean los aires de las ideas libertarias, como la revolución sexual de los Estados Unidos y los movimientos estudiantiles de Francia y de México, cuando se comienzan a vislumbrar las posibilidades de cambiar el patriarcado por un modelo social justo e igualitario. La construcción teórica y conceptual de lo sociológico, lo psicológico, lo antropológico y de las ciencias políticas, vino a enriquecer nuestro conocimiento sobre la participación de la mujer en los asuntos públicos. En lo internacional, las Naciones Unidas han organizado cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, que se celebraron en Ciudad de México en 1975, Copenhague en 1980, Nairobi en 1985 y Beijing en 1995. De acuerdo con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los estados no sólo están obligados a sentar las bases legales para que exista igualdad formal entre mujeres y hombres; es necesario asegurar que haya igualdad de resultados o de facto, igualdad sustantiva. La igualdad sustantiva de acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por lo anterior, un paso ante la discriminación es visibilizar a la mujer. Y qué mejor oportunidad que hacerlo en un Congreso que honra a su primera Diputada de Tabasco. A nivel nacional, existe todo un entramado legal e institucional como la Comisión de Derechos Humanos, el Instituto Nacional de las Mujeres, Programas, Normas Mexicanas, Observatorios, el Día Naranja, entre otras acciones para transversalizar la perspectiva de género. Sin duda, es tiempo de mujeres, porque la participación de las mujeres en la vida pública, cada día destaca más, porque además de su profesionalismo hay una entrega humanista, impartiendo justicia en el Poder Judicial, desde el Poder Ejecutivo, donde ahora se contará con una Secretaría de las Mujeres, y en lo legislativo, donde con la creación de leyes en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. Todo ello son los logros, pero no son suficientes. Es necesario realizar acciones para visibilizar a la mujer. En conclusión, en ese marco de desigualdades políticas que se ha expuesto, resulta destacable que la Licenciada Elvira Gutiérrez Garduza, en 1962, hace apenas 62 años, fuera la primera mujer



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



electa como suplente del Arquitecto Ventura Marín Azcuaga, para integrar la Cuadragésima Tercera Legislatura, por el Distrito IX, que comprende los Municipios de Tenosique, Balancán y Emiliano Zapata, por el período 1959-1962. Posteriormente, fue electa Diputada propietaria para el período 1963-1965. De igual manera, resultó electa Diputada propietaria por el Municipio de Tenosique, por el período 1980-1982, incluso en esta Legislatura fungió como Presidenta durante el mes de diciembre de 1982. También, fue Diputada Suplente en el período 1995-1997. Asimismo, fue electa Diputada Federal suplente por el Primer Distrito electoral de Tabasco, con cabecera en Villahermosa, Tabasco. La Licenciada Elvira Gutiérrez Garduza, era originaria de Emiliano Zapata, Tabasco, fue Licenciada en Derecho, posteriormente, realiza estudios de especialización de Técnica en Criminalística, asimismo, publicó varios libros, como son: Magicuentos, Éxtasis y Desde aquel balcón, Quien me robó la noche, y Su romance de la laguna de las ilusiones. Cabe señalar que recibió su certificado como Locutora de Radio y Televisión. Utilizaba el nombre de Elvira Gutiérrez de Álvarez, haciendo alusión al primer apellido de su esposo, sin embargo, a efectos de visibilizar a las mujeres, en el presente Decreto se considera apropiado referirnos al nombre con el que fue asentada en el registro civil que es el de Elvira Gutiérrez Garduza. Es por ello que, en términos de lo establecido en la legislación vigente, propongo, honrar la lucha de las mujeres, especialmente de quienes, en su momento histórico, culminaron su legado para tener un México y un Tabasco, con igualdad, justicia, tolerancia y solidaridad. Tarea que sólo los próceres asumen como misión de vida. Y la primera mujer Diputada de Tabasco, la Licenciada Elvira Gutiérrez Garduza, merece el alto honor de que su nombre, con letras doradas, forme parte del Muro del Honor del Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Su nombre en este Congreso nos recordará a la mujer del pasado, del presente y del futuro. Por todo lo anteriormente expuesto, toda vez que el Congreso del Estado, se encuentra facultado para decretar honores y recompensas, me permito someter a consideración del Pleno el siguiente: Decreto. Único. - La Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en homenaje y reconocimiento, acuerda inscribir con letras doradas el nombre de la Lic. Elvira Gutiérrez Garduza, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones. Transitorios. Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo. La develación en letras doradas de la leyenda: Licenciada Elvira Gutiérrez Garduza, se llevará a cabo en Sesión Solemne de la Cámara, a la que



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



deberá de invitarse a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado. Tercero. - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para su cumplimiento. Atentamente, Diputada Isabel Cristina García Jiménez, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto señor Presidente, muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, el Diputado Presidente, expresó: Antes de darle turno a su Iniciativa, esta Presidencia se suma también al saludo a los familiares de la Licenciada Elvira Gutiérrez Garduza, sean bienvenidas y bienvenidos. De igual manera a título personal, le pregunto si me permite adherirme a su Iniciativa.

Asimismo, solicitaron su adhesión a la misma las fracciones parlamentarias de MORENA, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Movimiento Ciudadano, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido del Trabajo y del Partido Revolucionario Institucional. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Isabel Cristina García Jiménez, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Isabel Cristina García Jiménez, de la fracción parlamentaria del Partido MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra manifestó: Muy buenos días. Con el permiso del Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva. Saludo a las compañeras y compañeros diputados, a las personalidades que nos acompañan hoy, a los medios de comunicación, a quienes nos ven a través de las redes sociales, y también nos unimos al saludo de quienes acompañan a familiares y amigos, y a la propia Licenciada Elvira Gutiérrez Garduza. Bienvenidos todos. El suscrito Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, 120,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



121, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 74 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto, por medio del cual, se adicionan los artículos 13-F y 13-G a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, por la que se crea la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos Informáticos, conforme a la siguiente: Exposición de motivos. Primero.- Que, de acuerdo con la última reforma constitucional del artículo 21, se establece que: La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a las policías y a la Guardia Nacional, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. Si bien, se amplió la competencia a otros entes, es el ministerio público el que tiene el monopolio de la acción penal, además, el único facultado para ejercer la acción ante tribunales. Así fue establecido por el constituyente originario, al otorgar la facultad persecutoria de los delitos, tanto del fuero federal o común, según sea el caso, de allí que sea la institución fundamental en ejecución del estado de derecho. Esto es así, porque la sociedad busca lograr una adecuada administración de justicia mediante entidades especializadas encargadas de resolver conflictos. Segundo.- Que la actuación del fiscal del ministerio público, busca que las situaciones en las que se presenten conductas delictivas, se logre la investigación y procesamiento de los responsables, tenga como objetivo final sancionar a los responsables, llevarlos ante la autoridad jurisdiccional para que enfrente un juicio, por esto se requiere que el personal que esté relacionado con la investigación, sean profesionales que tengan un grado de especialización en el combate del delito que se trate. Esto ha tomado mayor relevancia en el nuevo Sistema Penal Acusatorio, donde, por ejemplo, la prueba pericial es de suma importancia para acreditar la responsabilidad penal de los imputados, es aquí donde se requiere que se tenga fiscales e investigadores especializados para combatir estas conductas, como es el caso de los delitos informáticos. Tercero.- En cuanto a la tipicidad, el Código Penal para el Estado de Tabasco establece en el artículo 1, fracción II, que: No podrá imponerse pena o medida de seguridad, ni cualquier otra consecuencia jurídica del delito, si no se acredita la existencia de los elementos de tipo penal, del delito de que se trate. Los tipos penales estarán limitados a la exclusiva protección de los bienes jurídicos necesarios para la adecuada convivencia social. Es decir, no se considera delito alguna conducta que no esté sancionada en la ley. Esto toma relevancia considerando el surgimiento de



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



conductas antijurídicas que causan daño a las personas, tanto corporal como material, como es el caso de los delitos informáticos que, si bien están sancionados en nuestro código penal, requieren ser adecuados a los tiempos y en consecuencia crear condiciones para perseguir a quienes delinquen aprovechando los actuales vacíos legales. Cuarto.- Que, las fiscalías especializadas son órganos con autonomía técnica y de gestión para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos. Para el desarrollo de las funciones de la Fiscalía General, se creó un sistema de especialización y coordinación. En el caso del Estado de Tabasco, con esta finalidad se establecieron la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, Fiscalía para el Combate al Abigeato, Fiscalía para la Atención a Migrantes, Fiscalía Especializada en Justicia Penal para Adolescentes, Fiscalía Especializada para la Búsqueda de Personas Desaparecidas e Investigación de la Desaparición Forzada de Personas. Sus funciones y competencias están establecidas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Quinto.- Que en este sentido se propone la creación de la Fiscalía Especializada en la investigación de los Delitos Informáticos, teniendo como justificación primordial, el aumento acelerado de este tipo de delitos en el Estado, permitiendo con ello, concentrar elementos humanos y técnicos altamente especializados para investigar la comisión de estas conductas de las cuales han sido víctimas muchos tabasqueños, razones que ya fueron expuestas en otra iniciativa de nuestra autoría, en la que señalamos la vulnerabilidad de los dispositivos electrónicos, que acarrea, entre otras cosas daño patrimonial, suplantación de identidad y extorsión a través de las principales redes sociales o aplicaciones como: Facebook, X, Instagram, WhatsApp, entre otras, en dispositivos móviles y computadoras. Sexto.- Que actualmente en la Fiscalía General del Estado existe la Unidad de Investigación de Delitos Informáticos, teniendo con la finalidad de acuerdo a la Ley, detectar hechos delictivos cometidos a través de medios informáticos o electrónicos, los cuales serán detectados mediante el ciberpatrullaje, denuncias anónimas, y con esto conocer los sitios, modus operandi y responsables de las diferentes conductas delictivas a fin de proteger a las personas en general y especialmente a niñas, niños, adolescentes y grupos en condición de vulnerabilidad. Se pretende que estas funciones puedan migrar a una fiscalía especializada, que incluya la adecuación al tipo penal que investiga, además de incorporar tanto elementos técnicos como jurídicos expertos en la materia, que coadyuve a resolver esta grave problemática que aqueja a los tabasqueños, además de otorgarle capacidad de investigación y gestión



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



con equipos más sofisticados acorde al desafío del tiempo presente, con la finalidad de proteger a las personas más vulnerables. Por lo antes expuesto, por ser responsabilidad de este Honorable Congreso del Estado, adecuar la legislación al contexto actual, estando facultados para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el siguiente Decreto: Artículo Único.- Se adicionan los artículos 13-F y 13-G a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Artículo 13-F.- De la Fiscalía Especializada en Delitos Informáticos: La Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos Informáticos es el órgano con autonomía técnica y operativa responsable de investigar y perseguir las conductas que la ley considera como delitos informáticos. Su titular, además de ser licenciado en derecho, deberá acreditar los conocimientos técnicos en la materia de sistemas de tecnologías de la información y las comunicaciones. Artículo 13-G.- De las atribuciones de la Fiscalía Especializada: La Fiscalía Especializada en la investigación de los Delitos informáticos tendrá, en el ámbito de su competencia, las obligaciones y facultades siguientes: Investigación y persecución de los delitos cometidos utilizando un sistema de tecnología de la información y las comunicaciones, una red informática o un dispositivo en red y a través de las tecnologías de la información y de comunicación, incluyendo la banda ancha e internet. Detectar hechos delictivos cometidos a través de medios informáticos o electrónicos. Investigar el ciberbullying, ciberviolencia, grooming, robo de identidad y sexting. Investigar las conductas donde se vulnere la intimidad de las personas utilizando un sistema de tecnología de la información y las comunicaciones. Realizar ciberpatrullaje, para ubicar los sitios, modus operandi y responsables de las diferentes conductas delictivas, a fin de proteger a las personas en general y especialmente a niñas, niños, adolescentes y grupos en condición de vulnerabilidad. Y las demás que la ley le señale. Transitorio. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente, "Democracia ya, patria para todos," Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, fracción parlamentaria del PRD. Muchas gracias.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó: Con su permiso Diputado Presidente. Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña y a los que nos siguen a través de las redes sociales. El suscrito, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción II y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Mario Bunge, señala que la investigación científica, es aquella realizada con el método y el objetivo de la ciencia, y en el mismo tenor Muñoz Rocha, la define, como un proceso de indagación planeado, sistemático y metódico, cuya finalidad es la obtención de conocimientos verificables para solucionar los problemas que nos aquejan. Y de acuerdo con la ley local en la materia, el desarrollo tecnológico, se define como el



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



proceso de transformación por adopción, adaptación y/o innovación de una tecnología, para que cumpla con los objetivos que se le diseñen y/o propongan, tales como cantidad, calidad y costo del bien o servicio producido. De los conceptos anteriores, se desprende la importancia que tienen para el desarrollo estatal, tanto la investigación científica como el desarrollo tecnológico, por lo que se considera pertinente establecer en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la obligación del Gobierno Estatal y de los gobiernos municipales de establecer en sus planes, programas y políticas públicas acciones para impulsarlos de manera permanente y sobre todo contemplar en sus respectivos presupuestos, las asignaciones presupuestales correspondientes. Lo anterior, porque es necesario impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, ya que permitirá a las y los tabasqueños, ser más competitivos, tener la posibilidad de incorporarse a la sociedad del conocimiento, acceder a mejores fuentes de ingresos; y lo más importante, hacer propuestas para la solución de los problemas que afectan a los tabasqueños y nuestro país, entre otras cosas. Asimismo, a través del desarrollo tecnológico se permitirá transformar y mejorar bienes y servicios para diversos fines como puede ser incrementar su cantidad, su calidad, disminuir el costo, entre otros. En tal razón, en la presente Iniciativa se proponen las reformas y adiciones necesarias para que ambas figuras jurídicas sean elevadas a rango constitucional y reforzar las disposiciones existentes en la materia, con el fin de dotarlas de mayor imperativo legal y sentar las bases para que sean ampliadas y ajustadas a la nueva realidad que exige la globalización en el que el país y nuestro Estado de Tabasco se encuentran inmersos. Por lo antes expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico. Artículos Transitorios. Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Es cuanto, Diputado Presidente.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputado Presidente Marcos Rosendo Filigrana, legisladores, personal de la Sexagésima Quinta Legislatura, medios de comunicación, público presente y quienes nos siguen a través de las redes sociales y de la página oficial del Congreso. Buenos días a todos. Debido a lo extenso de la iniciativa que se presenta, me permito leer un extracto de la misma, toda vez que será turnada a la correspondiente comisión ordinaria para su trámite legal. En mi calidad de diputado y a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, me permito presentar al pleno de la Legislatura, Iniciativa con proyecto de Decreto que propone reformar el artículo 50 de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado para el uso adecuado del casco para los motociclistas en el Estado de Tabasco. En Tabasco, al igual que en todo el país, el uso de motocicletas ha aumentado exponencialmente en los últimos años. Según datos del INEGI, en 1998 había aproximadamente 222 mil 100 motocicletas en el país, cifra que aumentó a más de 4 millones en 2018. Esta tendencia de crecimiento también ha traído un incremento alarmante en los accidentes viales, donde los motociclistas representan una alta proporción de los casos graves de traumatismo y muerte. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, OMS, los motociclistas sin casco tienen un 40% más de probabilidad de morir en accidentes y hasta un 70% más de sufrir lesiones



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



severas. La situación en Tabasco no es diferente; el 35% de los traumatismos atendidos en el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ISSET, son causados por accidentes de motocicleta, con una estancia hospitalaria promedio de entre 10 y 14 días. Estos pacientes requieren, además, tratamientos médicos costosos, lo que no solo impacta a los servicios de salud, sino también afecta de manera irreversible a las familias que enfrentan pérdidas o situaciones de discapacidad permanente. Es importante enfatizar que no cualquier casco ofrece la protección necesaria. La Norma Oficial Mexicana NOM-206-SCFI/SSA2-2018 establece especificaciones técnicas claras para cascos de motociclistas, pues un casco adecuado reduce el riesgo y severidad de las lesiones. Esta norma exige cascos que cumplan con estándares internacionales como DOT y ECE, los cuales ayudan a absorber impactos y proteger la cabeza de traumas graves. Sin embargo, la realidad es que, en el país, solo el 45.1% de los cascos utilizados cumplen con estas especificaciones. Es preocupante que el uso de cascos inadecuados y de baja calidad contribuye a lesiones irreversibles en la mayoría de los casos de accidentes graves, especialmente entre adolescentes y jóvenes adultos, de 15 a 29 años, que representan el 58.3% de los lesionados graves en motocicleta. Las consecuencias no solo afectan al individuo, sino también a su entorno familiar, que a menudo debe asumir los cuidados y los costos de recuperación a largo plazo. Por lo anteriormente expuesto y fundado exponemos la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforma la fracción X del artículo 50 de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, para quedar de la siguiente manera: Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco. Artículo 50.- I a IX...; X. Que, tratándose de una motoneta o motocicleta, sus ocupantes deberán portar cascos de seguridad conforme a la NOM-206-SCFI/SSA2-2018 y si ésta no tiene parabrisas, que su conductor use anteojos; XI a XII... Artículos Transitorios. Primero.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que opongan al presente decreto. Atentamente, “Amor, justicia y libertad,” Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Tránsito y



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Movilidad, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Martín Palacios Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con su venia. El que suscribe Diputado Martín Palacios Calderón, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, con fundamento en lo que establecen los artículos 33, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 78, primer párrafo y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en mi carácter de diputado presento ante esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar la fracción VIII, del artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. En el año 2008 México firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual se convirtió en el primer instrumento a nivel internacional enfocado en la protección de los derechos de este grupo de población. Dicha convención tiene por objeto generar un cambio en la forma de considerar socialmente a las personas con discapacidad. La protección a personas con discapacidad se encuentra regulada por los tratados internacionales firmados por el estado mexicano: La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; las Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia. El 10 de junio del año 2011, México tuvo una reforma Constitucional histórica, al establecer el respeto irrestricto a los derechos humanos, garantizando la protección más amplia a todas las personas, haciendo una interpretación conforme a la Constitución y los tratados internacionales a los que el estado mexicano sea parte. En dicha reforma, se estableció que todas las autoridades, según sea su competencia, tienen la obligación de promover,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, con base a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Sin restarle importancia a los demás párrafos, es de mucha trascendencia resaltar que, en el último párrafo por primera vez establece la prohibición de toda clase de discriminación por origen étnico o nacional, por género, por edad, por condición social, por salud, por religión, por opiniones, por preferencias sexuales, por estado civil o por cualquier otra que atente contra la dignidad humana; adhiriendo también a las personas con discapacidad en todo este bloque de condiciones, las cuales deben respetarse todos sus derechos humanos. Esto ha sido un gran avance social para beneficio de un sector que ha sido olvidado durante muchos años. Hoy, es una realidad que las personas con discapacidad, tiene un respaldo constitucional establecido en México, tras haber firmado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La reforma constitucional en materia de derechos humanos representa un reto mayúsculo a todos los operadores del derecho. No se trata solamente del desafío que supone conocer las nuevas normas, interpretarlas y, de esta manera, dotarlas de contenido, sino que demanda desaprender algunas de las teorías, prácticas, dinámicas y lógicas con las que operaban hasta ahora. Nuestra Constitución local, hizo lo propio reformando su andamiaje jurídico y fue hasta el 13 de septiembre del año 2013, que se publicó en el Periódico Oficial del Estado, las adecuaciones aparejadas a los avances que trajo consigo esta reforma a los derechos humanos de 2011. Modificando y reestructurando el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, agregando 41 fracciones, que describen de forma puntual los derechos y alcances que tienen las tabasqueñas y los tabasqueños, en el tema de derechos humanos. Tan es así que el propio Código Penal vigente para el Estado, fue reformado y el 13 de diciembre de 2014, se adicionó el artículo 161 Bis, respecto la conducta típica de discriminación que a la letra dice: Artículo 161 Bis.- Comete el delito de Discriminación quien por razón de: origen étnico, edad, género, sexo, raza, color de piel, lengua, nacionalidad, apariencia física, estado civil, condición social, económica o sociocultural, embarazo, discapacidad, preferencia sexual, religión o creencias religiosas, ideología política o social, trabajo y ocupación, condición de salud o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, de los derechos y libertades de alguna persona o grupo, realice cualquiera de las siguientes conductas: I.- Provoque o incite al odio o a la violencia física o psicológica; II.- Niegue o restrinja el ejercicio de sus derechos a otra persona; o III.- Veje o excluya a



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



una persona o grupo de personas, cuando dichas conductas tengan por resultado un daño material o moral. A quien cometa el delito de discriminación se le aplicará pena de seis meses a dos años de prisión y de 30 a 90 días multa. De lo anterior se desprende, que el legislador tabasqueño prevé y protege a los grupos más vulnerables, para evitar que las acciones u omisiones discriminatorias vayan en aumento; y es que las personas con discapacidad son aquellas que tienen alguna limitación física, mental, intelectual o sensorial, ya sea de forma permanente o temporal, para realizar sus actividades cotidianas y que al interactuar con su entorno social encuentran barreras que pueden impedir el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás. Sin embargo, a pesar de las 41 fracciones que nos detalla el artículo 2 de nuestra Constitución tabasqueña, es de vital importancia reformar específicamente la fracción VIII, la cual omite agregar a la discapacidad como una condición propensa a discriminación, siendo estas personas, en las que más recae la necesidad de protección constitucional. Como bien se puede observar nuestra Carta Magna señala que se prohíbe toda clase de discriminación a las personas con discapacidad, a como se explicó en párrafos anteriores; condición que hace falta expresamente en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Es por ello, que como diputado, en mi calidad de Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, propongo en esta tribuna la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto, que reforma la fracción VIII del artículo 2 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco. Texto vigente: Artículo 2, fracción VIII. Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho sin discriminación a igual protección o beneficio de la ley. Queda prohibida en el Estado toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, la lengua o idioma, religión, costumbre, opiniones, preferencias, condición social, salud, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. Propuesta: Artículo 2, fracción VIII. Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho sin discriminación a igual protección o beneficio de la ley. Queda prohibida en el Estado toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, discapacidad, la lengua o idioma, religión, costumbre, opiniones, preferencias, condición social, salud, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. Transitorio. Único.- El presente



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Villahermosa, Tabasco a 12 de noviembre del 2024. Atentamente, fracción parlamentaria del Partido de Trabajo. Diputado Martín Palacios Calderón, Coordinador. Es cuanto, Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Martín Palacios Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra manifestó: Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña y medios de comunicación. Buenas tardes a todos. En México el derecho a la identidad se encuentra protegido en el artículo 4° Constitucional, el cual establece que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento. Este documento es una herramienta para prevenir y combatir la exclusión social al garantizar el reconocimiento jurídico y social de una persona desde su nacimiento. Con el acta de nacimiento se puede acceder a los servicios públicos básicos como la salud y la educación, que son derechos humanos fundamentales, permite que una persona pueda ejercer su ciudadanía y participar en la vida democrática del país. Desde enero de 2018 se implementó a nivel nacional el formato único de acta de nacimiento, desde esta fecha todos los mexicanos dentro y fuera del país podemos consultar, descargar e imprimir nuestra acta de nacimiento, la cual es válida al igual que la expedida en las oficinas del registro civil. En nuestro Estado este trámite puede realizarlo desde la comodidad de su hogar cualquier ciudadano que cuente con una computadora con acceso a internet o desde algún centro de cómputo mejor conocido como "Ciber". Con este cambio le facilitamos la vida a los jóvenes que sueñan con un futuro académico, a las personas que buscan empleo, a las madres y padres de familia que realizan tramites escolares de sus hijos y a cada persona que ha tenido que lidiar con la burocracia al ir a una



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



oficina para obtener un documento certificado y en ocasiones tener que esperar horas o días para obtenerlo. La modificación del artículo 86 del Código Civil de Tabasco que hará que las actas de nacimiento digitales impresas sean reconocidas y aceptadas en cualquier trámite legal dentro de nuestro Estado representa un cambio en la forma en que interactuamos con las instituciones y con los derechos que cada ciudadano merece, no es solo un cambio en el papel; es un paso hacia una vida más sencilla, más accesible y más justa para todos. En la actualidad diariamente cientos de tabasqueños tiene la necesidad de presentar su acta de nacimiento como documento de identidad en bancos, hospitales, empresas públicas y privadas y para trámites de programas sociales en dependencias de gobierno, escuelas de educación básica, media superior y universidades, por ello hago un exhorto a todas las instituciones para que a partir de la aprobación de esta iniciativa no le pongan más trabas a los ciudadanos y acepten el acta de nacimiento digital impresa como un documento válido ante cualquier trámite. La aceptación de las actas de nacimiento digitales como documentos oficiales acelera los procesos, permitiendo que todos los ciudadanos puedan tener un acceso más rápido y seguro a los servicios que necesitan. En un mundo que avanza rápidamente, es nuestro deber asegurar que la sociedad tabasqueña avance a la par, que nadie quede rezagado por falta de accesibilidad o por un sistema que no responda a sus necesidades. Los trámites deben adaptarse a las personas, y no al revés. Queremos un Tabasco que use la tecnología no solo como un recurso, sino como una herramienta para el bienestar de todos donde cada trámite sea una oportunidad para fortalecer la confianza entre el ciudadano y el gobierno, un Tabasco en el que la modernidad se traduzca en equidad. En virtud de lo anterior expuesto, se somete a la consideración de este Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Primero.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 86, del Código Civil para el Estado de Tabasco, para quedar redactado de la siguiente manera: Artículo 86.- Las declaraciones de nacimiento se harán dentro de los 365 días siguientes a éste, presentando a la persona ante el Oficial del Registro Civil en su oficina y, en los casos en que circunstancialmente sea necesario, el Oficial acudirá al lugar en que se encuentre la persona. Cuando se trate del registro y de la primera certificación de nacimiento, el Estado no cobrará contribución o pago de derecho alguno. Las copias certificadas subsecuentes que se expidan por internet serán totalmente válidas para la realización de cualquier trámite ante instancias públicas y privadas. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Al momento de la entrada en vigor de la presente Ley quedan sin efecto cualquier disposición contraria a la misma. Atentamente, Diputada Orquídea López Yzquierdo, fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó: Buenas tardes. Saludo con afecto a la Mesa Directiva, al público presente y a los que nos acompañan a través de plataformas digitales, medios de comunicación, amigos todos. Con fundamento en el artículo 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre de Tabasco, ante esta Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en mi carácter de diputado local por Movimiento Ciudadano, me permito someter a la consideración de esta soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones en materia de diabetes infantil, al tenor de la siguiente exposición de motivos, que en síntesis señalo: Exposición de motivos. Se denomina Diabetes Mellitus al grupo de enfermedades metabólicas caracterizadas por hiperglucemia resultante de defectos en la secreción y/o acción de la insulina. La Diabetes Tipo 1, se caracteriza por la destrucción de los islotes pancreáticos de células beta e insulinopenia total; por lo que los individuos presentan la



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



tendencia hacia la cetosis en condiciones basales. Es una de las enfermedades crónicas más frecuentes de la infancia, cuya incidencia está aumentando, especialmente en niños menores de cinco años; afecta de manera importante la salud de la población, sobre todo a través de sus complicaciones crónicas o a largo plazo, que provocan una morbilidad frecuente y disminuyen de forma significativa las expectativas de vida. La Diabetes Tipo 1, se ha clasificado en dos tipos: "Diabetes Inmunomediada", en la que la destrucción de las células beta produce la deficiencia absoluta de insulina y "Diabetes Idiopática", sin evidencias de autoinmunidad. Diabetes gestacional: ocurre durante el embarazo y generalmente desaparece después del parto, aunque aumenta el riesgo de desarrollar Diabetes Tipo 2 más adelante. La diabetes puede llevar a complicaciones graves si no se controla adecuadamente, como daño a los riñones, ojos, nervios y vasos sanguíneos. Su control requiere de una estrategia de tratamiento que incluye el monitoreo constante de la concentración de glucosa en la sangre, la administración diaria de insulina, contabilizar la ingesta de carbohidratos, la práctica de ejercicio, educación en diabetes para el óptimo autocuidado, todo lo cual resulta vital, puesto que regula la presencia de glucosa en la sangre y su aprovechamiento para el mantenimiento de las funciones celulares. Esto último a su vez, representa una inversión monetaria importante en sistemas de monitoreo personal que incluyen, glucómetros, tiras reactivas, lancetero, lancetas y sensores de monitoreo continuo, por lo que, a efectos de ilustrar, nos permitimos adjuntar en el cuerpo de la iniciativa, los gastos de un paciente adolescente que día a día enfrenta la DM1. Esta es una problemática que muchas niñas, niños y adolescentes en nuestro Estado viven, toda vez se produce un gran impacto para ellos y su familia. Por tal razón, someto a consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Tabasco, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, en materia de atención, prevención y tratamiento de la Diabetes Mellitus Tipo 1 (DM1) en el Estado de Tabasco, para quedar de la siguiente manera: Primero. - Se reforman la fracción XI, se adiciona la fracción XII del artículo 28 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; artículo 28.- ... XI.- La atención, prevención y tratamiento de la Diabetes Mellitus Tipo 1, y XII.- Las demás que establezcan esta ley y otras disposiciones legales aplicables. Se adiciona al Título Tercero denominado Prestación de los servicios de la salud, el Capítulo VIII bis, Atención, prevención y tratamiento de la Diabetes Mellitus Tipo 1. Conteniendo los



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



artículos 80 a, 80 b, 80 c, 80 d, 80 e, 80 f, a la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para quedar de la siguiente manera: Capítulo VIII bis. Atención, prevención y tratamiento de la Diabetes Mellitus Tipo 1. Artículo 80 a.- La atención, prevención y tratamiento de la Diabetes Mellitus Tipo 1 tiene carácter prioritario. Las autoridades sanitarias estatales garantizarán la atención, prevención, tratamiento y control de la Diabetes Mellitus Tipo 1 en la entidad, por lo que deberán: otorgar orientación y consejería especializadas en el manejo de la Diabetes Mellitus Tipo 1. I. Fomentar la educación en diabetes y el autocuidado de las personas con Diabetes Mellitus Tipo 1. II. Promover la corresponsabilidad de la familia en el cuidado de las personas con Diabetes Mellitus Tipo 1. III. Realizar un evento que conmemore el Día Mundial de la Diabetes Mellitus Tipo 1 a fin de concientizar sobre la problemática que representa esta enfermedad y desincentivar la discriminación. Artículo 80 b.- El Sistema Estatal de Salud procurarán diferenciar el diagnóstico y la atención de los tipos de diabetes, considerando al menos, la siguiente clasificación: I. Diabetes Tipo 1, II. Diabetes Tipo 2, y III. Diabetes Gestacional. Artículo 80 c.- Los integrantes del Sistema Estatal de Salud, realizarán las acciones necesarias tendientes a brindar atención a las personas con Diabetes Mellitus Tipo 1, considerando la atención oportuna, adecuada, así como el tratamiento con el especialista en la materia, el derecho a la insulina y sistemas de monitoreo, lo anterior sujeto a la disponibilidad presupuestal y en apego a las normas, programas, lineamientos vigentes, incluyendo las siguientes etapas: a) Detección; b) Diagnóstico; c) Tratamiento; d) Control; d) Vigilancia; e) Educación terapéutica en diabetes. Artículo 80 d.- Las autoridades sanitarias deberán: I. Capacitar continuamente a los profesionales de la salud de primer contacto en el manejo del paciente. II. Gestionar los medios necesarios para realizar las capacitaciones al personal de salud. III. Promover en las unidades de primer nivel de atención el abasto suficiente y oportuno de insumos y medicamentos para la atención. IV. Proporcionar el recurso para la compra de insumos necesarios para la atención con calidad al paciente diabético. V. Supervisar el abasto oportuno y suficiente de medicamentos e insumos. Artículo 80 e.- La Secretaría de Salud deberá conformar y administrar el registro nominal estatal de personas con diabetes en sus diferentes tipos y subtipos, con el objetivo de contar con información veraz, precisa, oportuna, completa, fidedigna y verificable, procurando la celebración de convenios con las diversas instancias y prestadores de salud, concentrando la información. Artículo 80 f.- El Estado con la finalidad de procurar la habilitación



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



terapéutica de las personas con diabetes impulsará la instrumentación y ejecución de las siguientes acciones: I. Realizar estudios e investigaciones clínicas y científicas, epidemiológicas, experimentales de desarrollo tecnológico y básico en las áreas biomédicas y sociomédicas para el diagnóstico y tratamiento de las personas con diabetes. II. Vincular sus actividades con los centros de investigación de las universidades públicas y privadas del Estado en materia de atención y protección a personas con diabetes; III. Realizar campañas de información sobre las características propias de la diabetes; IV. Atender a la población con diabetes, según corresponda, de consultas externas, estudios clínicos y de gabinete, diagnósticos tempranos, terapias de habilitación, orientación nutricional, y otros servicios que a juicio de la Secretaría y demás organismos y órganos del sector salud sean necesarios, con excepción del servicio de hospitalización; V. Promover políticas y programas para la protección de la salud integral de las personas con diabetes. VI. Expedir de manera directa o a través de las instituciones que integran el Sistema Estatal de Salud, los diagnósticos a las personas con diabetes que lo soliciten, y VII. Coadyuvar a la actualización del sistema de información a cargo de la Secretaría.

Segundo.- Se adiciona la fracción XIX del artículo 40 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, para quedar de la siguiente manera: Artículo 40... XIX. Brindar atención multidisciplinaria a niñas, niños y adolescentes con Diabetes Mellitus Tipo 1, procurando su acceso a la insulina, así como el monitoreo de la glucosa, además de brindar educación terapéutica en diabetes, en sus diferentes tipos y subtipos, a pacientes y cuidadores cuando así corresponda, de conformidad con los lineamientos, disposiciones legales e instrumentos internacionales aplicables en la materia. [...] Transitorios. Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- La Secretaría de Salud, en el momento de la publicación de estas reformas en el Periódico Oficial, deberá efectuar las adecuaciones presupuestales en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Estado para que sean contempladas en el Ejercicio Fiscal Anual inmediato a iniciar, que permitan de manera gradual, paulatina y progresiva materializar el derecho a la insulina e insumos para el monitoreo de la glucosa, previsto en el presente decreto. Artículo Tercero.- La Secretaría de Salud para el correcto funcionamiento del Registro Nominal de Personas con Diabetes en sus diferentes tipos y subtipos que se establece en el presente decreto, en un plazo de 180 días posteriores a la entrada en vigor, deberá iniciar las acciones encaminadas



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



a recolectar, registrar, capturar, validar y analizar los datos proporcionados por los prestadores de salud, así como llevar a cabo campañas de difusión, información, orientación y detección. Artículo Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. Es cuanto, muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Pedro Palomeque Calzada, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a las comisiones ordinarias de Salud, y de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo: Con su venia Diputado Presidente, compañeras y compañeros legisladores, público asistente, medios de comunicación y quienes nos ven a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se declara el primero de octubre como el Día Estatal del Maestro de Educación Especial, bajo lo siguiente: La Enseñanza Especial apareció, como término, bajo recomendación de la UNESCO (1958) para definir a aquel sector de la pedagogía que engloba la enseñanza general o profesional destinada a los disminuidos físicos o mentales, a los inadaptados sociales -llamados así en ese tiempo- y a toda categoría especial de niños. En México, el artículo 38 de la Ley General de



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Educación dice a la letra: “La educación especial buscará la equidad y la inclusión, la cual deberá estar disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas establecidas en la Ley.” Actualmente, la Educación Especial se distingue por poseer un enfoque pedagógico, que ha sido resultado de una serie de cambios conceptuales e institucionales que revaloraron al sujeto y su atención educativa en un ambiente normal e integrador. La situación de las personas con necesidades educativas especiales y de las instituciones encargadas de su atención en el Estado de Tabasco, a partir de 1900, no está suficientemente documentada. Los datos encontrados son de carácter hemerográfico, destacan las notas de los diarios Rumbo Nuevo y Diario de Tabasco. Alrededor de 1930, las personas que presentaban alguna alteración física o mental eran víctimas de maltrato, burlas y escarnio social; como consecuencia del pensamiento de la época que los consideraba producto de una paternidad enferma o viciosa, como las enfermedades venéreas o el alcoholismo; al mismo tiempo que las consideraba un riesgo social. Hecho que se traducía en la limitación de oportunidades de interacción social, con repercusiones de índole familiar y personal. La psicología y la medicina ofrecieron las primeras explicaciones sobre la naturaleza y comportamiento de las personas denominadas atípicas; lo cual aminoró el trato y las actitudes de burla hacia los discapacitados. El desarrollo histórico de la Educación Especial ha ido de la mano con las acciones nacionales, por lo cual se hace referencia al trabajo realizado por los gobiernos federal y estatal para atender las necesidades educativas de las personas con discapacidad. Durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas (1937), se creó el Departamento de Asistencia Infantil para la atención nacional de los menores, cuando en Tabasco estaba en funciones la Escuela Hospicio. El gobernador Francisco J. Santamaría (1946-1952), se preocupó enormemente por la educación, y además de inaugurar numerosas escuelas primarias, mostró interés por la discapacidad visual. Para atenderla estableció el servicio médico escolar, encargado de investigar la agudeza visual de los alumnos; bajo la premisa de que existía correlación con su capacidad de comprensión. Con la llegada de don Adolfo López Mateos en 1958, siendo presidente hasta 1964, los programas asistenciales adquirieron una mayor dinámica. Las acciones implementadas desde la Presidencia de la República tuvieron un fuerte impacto en Tabasco, gracias a la intervención del gobernador, don Carlos Alberto Madrazo, quien con su amplio sentido social impulsó los servicios de Educación Especial y Medicina de Rehabilitación, contando con el gran apoyo de su esposa doña



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Graciela Pintado de Madrazo, quien dejó para la posteridad la frase: “La niñez de mi Estado merece lo mejor, pero el niño impedido merece lo mejor de lo mejor”. Durante su gobierno fue creado el Instituto de Rehabilitación del Niño Lisiado y se pusieron en marcha programas asistenciales, se organizó el trabajo de los voluntarios, ciclos de mesas redondas, seminarios, congresos y reuniones para atender a personas con: parálisis, sordera, deficiencia mental, problemas de comunicación, ceguera, afasia, malformaciones congénitas y deficiencias menores. La Dirección General de Educación Especial y los Departamentos de Educación Especial aparecieron hasta la década de los años setenta. Durante el gobierno del Ingeniero Leandro Rovirosa Wade (1976-1982) se dio inicio al registro de educandos de Educación Especial, a la designación de directores y supervisores; y se pusieron en servicio los Centros Psicopedagógicos y los Grupos Integrados. Por gestión de doña Celia González de Rovirosa, esposa del gobernador, se creó la Escuela Normal de Especialización (1980) para formar a los docentes que habrían de prestar este servicio. A partir del año 2001, los servicios de Educación Especial se fueron diversificando con la participación de otras dependencias e instituciones: el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), el Centro Integral para la Rehabilitación de Ciegos y Débiles Visuales y las Unidades Básicas de Rehabilitación (UNETE) de cada municipio; el Hospital del Niño, con su área de intervención temprana y terapia del lenguaje, los hospitales de ISSSET e ISSSTE; el área de rehabilitación del Hospital de PEMEX; la Secretaría de Educación Pública, a través de los servicios de apoyo (USAER), de los servicios escolarizados (CAM) y de las Unidades de Orientación al Público (UOP) que dan cobertura a todo el Estado. Sin dejar de considerar a las distintas instituciones de carácter privado, que también atienden a la población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad. Hoy en día la educación especial tiene la visión de favorecer el acceso y permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a aquellos con discapacidad, proporcionando los apoyos indispensables dentro de un marco de equidad, pertinencia y calidad, que les permita desarrollar sus capacidades al máximo e integrarse educativa, social y laboralmente. El objetivo es claro, fortalecer los servicios de educación especial y el proceso de integración educativa para favorecer la atención educativa de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad, mediante el diseño de propuestas de actualización docente, lineamientos



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



para la operación de los servicios e impulso a la cobertura. La Escuela Normal de Educación Especial “Graciela Pintado de Madrazo” es una institución formadora de docentes en Educación Especial que, con apego a los principios y metas de la atención a la diversidad, desarrolla en sus alumnos conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitirán integrar educativa, social y laboralmente a las personas con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad. Durante cuatro décadas ha contribuido a elevar la calidad de la enseñanza, con un alto espíritu humanista y acorde a los principios de la inclusión educativa. Con el firme compromiso de continuar formando profesionales para la docencia con un alto compromiso por la niñez y la juventud que requieren de una atención especializada, la Escuela Normal de Educación Especial “Graciela Pintado de Madrazo” cumplió 41 años de fundación en el Estado de Tabasco. Esta institución formadora de docentes nació en octubre de 1979, iniciando labores en las primeras aulas con las que ya contaba en su propio edificio, el cual ha ido creciendo con el paso del tiempo, convirtiéndose en un sueño hecho realidad, gracias al esfuerzo, empeño y gestión de directivos y al excelente trabajo colegiado de planeación estratégica institucional. En Tabasco, de los 39 mil 56 docentes que formaron parte de la plantilla de la Secretaría de Educación en el Estado en el ciclo escolar 2023-2024, mil 402 eran maestros de educación especial. Estos más de mil 400 maestros atendieron a una población de 30 mil 576 alumnos especiales, en unas 200 escuelas. Estos maestros juegan un papel fundamental en la vida cotidiana de los que los necesitan, en virtud que son los que brindan servicios educativos escolarizados y de apoyo a los estudiantes con necesidades educativas especiales. Para los niveles de educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, también para la Formación de la Vida y el Trabajo. Su trabajo está dirigido para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que tienen dificultades para la participación y el aprendizaje. Esto debido a que presentan dificultades en el desarrollo de competencias, una condición de discapacidad, aptitudes y capacidades diferentes. La importancia de la educación especial en la actualidad es lograr una integración e inclusión social para todos los estudiantes. Busca que se reconozca la diversidad para que las personas no sean clasificadas ni separadas sino que sean parte de un todo. De ahí que el proyecto de decreto, propone establecer “El Día Estatal del Maestro de Educación Especial”, con esta declaración se busca brindar un reconocimiento al personal docente que se dedica a esta noble labor, que es partícipe de la trayectoria formativa de los alumnos, como constructor fundamental en los conocimientos, habilidades,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



desarrollo y entendimiento de la realidad de la niñez y adolescencia tabasqueña. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- El Honorable Congreso del Estado de Tabasco, declara el Primero de octubre de cada año como “El Día Estatal del Maestro de Educación Especial”. Artículos Transitorios. Artículo Primero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 12 de noviembre de 2024. Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Gracias compañera y compañero. Es cuanto señor Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a las Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Claudia Gómez Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra señaló: Con su venia Diputado Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados locales, público asistente, medios de comunicación y a quienes



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



nos siguen a través de las redes sociales. Buenas tardes. Con fundamento en el artículo 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual este Honorable Congreso del Estado Tabasco, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, Ovidio Peralta Suárez, para que realice una campaña de legalización de vehículos automotores como motocicletas y automóviles, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el parque vehicular de motocicletas ha crecido un 75%, pasando de 93 mil 240 unidades en 2018 a 161 mil 354 en 2022. Actualmente, se estima que más de 200 mil motocicletas circulan en toda la entidad. Este fenómeno se debe, en gran parte, a la preferencia de los tabasqueños por las motocicletas, una modalidad de transporte más accesible tanto en términos de costo como de consumo de gasolina. Las motocicletas en el Municipio de Comalcalco, han transformado la forma en que nos desplazamos y nos conectamos, toda vez que se presenta como una alternativa eficiente al transporte convencional. En un mundo donde la movilidad y la eficiencia son clave, las motos de trabajo han emergido como aliadas indispensables para una amplia gama de actividades laborales. Entre ellas, la entrega de bienes, servicios de mensajería, comida o simplemente para facilitar el desplazamiento rápido y económico en entornos urbanos y rurales, eso sin menospreciar que hoy en día son el sustento de muchas familias. Es por ello que, es preocupante ver en el Municipio de Comalcalco, retenes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en donde, ya no solamente basta con tener la tarjeta de circulación y la licencia de motociclista para poder circular con normalidad por las vialidades, sino que también es imprescindible contar con la póliza de seguro vigente de la motocicleta, con estas actividades muchos ciudadanos del municipio se han quedado sin medio de transporte en inclusive con su medio de trabajo. Esta situación es alarmante, por deja ver que la autoridad municipal tiene el mecanismo de confiscación, pero no tienen el de devolución, por lo que se vuelve muy complicado recuperar las unidades. Si bien es cierto los retenes son necesarios, toda vez que ha ido en aumento considerable en el robo de motocicletas, que luego son usadas para cometer otros actos ilícitos, como se ha registrado en los últimos meses en el Municipio de Comalcalco. La



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



regularización de motocicletas, debe de formar parte de un acto de responsabilidad tanto de los propietarios, pero sobre todo del gobierno municipal, en coordinación con personal de tránsito, en virtud que estas son las autoridades que deben de brindar las medidas adecuadas para para garantizar las facilidades para que los propietarios de las motocicletas puedan tener sus papeles al día, algo que no pasa hoy en día en el municipio, ya que muchos ciudadanos no regularizan sus motos por existir; una, la tramitología excesiva que se les solicita y sobre todo por los altos costos para realizar los trámites. Es preocupante ver que en muchos casos las motocicletas, no pueden ser liberadas por sus legítimos propietarios o poseedores por problemas en sus facturas respectivas, como el ejemplo más común que es el no haberse concluido el procedimiento de cambio de propietario. El gobierno municipal, está obligado a implementar y continuar con estrategias que mejoren el bienestar de la población, otorguen certeza jurídica, protejan el patrimonio familiar y garanticen la seguridad pública, como lo es la regularización de motocicletas. El programa de regularización de motocicletas no puede ser limitante a solo establecer su regularización, se deben incluir otros servicios e incentivos como exentar pagos de multas, retenes, grúas y recargos que son los que generan más costos y son estos los que inhiben a los ciudadanos a no ir a realizar sus trámites. Ante esos acontecimientos es importante que el gobierno municipal de Comalcalco de forma urgente implemente un programa de regularización de motocicletas, con ello no solo se otorga certeza jurídica y protección al patrimonio familiar de las y los habitantes del municipio, sino también se contribuye a garantizar la seguridad pública, ya que permite identificar a los propietarios de dichas motos y, con ello, evitar que éstos se ocupen para cometer actos ilícitos. De igual forma, con la regularización de motos, se lograría recaudar más fondos para el municipio, lo que permitiría llevar a cabo acciones de pavimentación de sus calles y avenidas, y con ello contar con caminos y vías en condiciones óptimas que reducen los tiempos de traslado, ya que, tanto peatones como vehículos, se pueden desplazar de forma sencilla y rápida por la población y zonas cercanas. En tal virtud y por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, que faculta al Congreso del Estado para emitir acuerdos o puntos de acuerdo que busquen el beneficio de la ciudadanía, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo: Primero.- La Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Comalcalco,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Tabasco, Ovidio Peralta Suárez, para que inicie una campaña de legalización de motocicletas con bajo costo y fácil tramitología con la intención de evitar sancionar con altas multas a gente trabajadora que día a día lucha por llevar el sustento a sus hogares. Segundo.- La Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, Ovidio Peralta Suárez, para que las y los ciudadanos que se encuentran realizando algún trámite de liberación motocicletas se les exente el pago de grúas y retenes, así como para que se les brinde orientación, facilidades y apoyo jurídico, a efecto de priorizar su devolución, siempre y cuando no estén relacionados con la comisión de algún delito. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 12 de noviembre de 2024. Atentamente, Diputada Claudia Gómez Gómez, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la proposición, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Claudia Gómez Gómez, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Claudia Gómez Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, y de Tránsito y Movilidad, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval y la Diputada Martha Colorado Jiménez.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna dijo: Con su venia Diputado Presidente, compañeras y compañeros. Gracias señor presidente. Hay un



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



tema fundamental que han presentado dos legisladores el día de hoy, aquí en tribuna. Que es algo que vivimos diario, quienes circulamos en las carreteras, calles en las cabeceras municipales, poblados y rancherías de toda la entidad, de todo Tabasco. El problema que se ha generado y que ha aumentado. Hace 18 o 20 años, solamente eran pocas las personas que usaban esta manera de circular, de moverse o desplazarse de una localidad de otra por motivos laborales, y la actividad que desarrollen en su día a día. Nos tocó ver, el hecho que ha crecido, la verdad, a cantidades exorbitantes; es el uso de la motocicleta. El vehículo que se está usando cada día para las actividades personales. Nos toca ver lo que planteaba el Diputado Miguel Moheno, el crecimiento que se ha dado en la República, más de 20 años, del uso de la motocicleta. Y es motivo, porque no es una medida popular, es una medida que cuesta mucho trabajo regularla. Aquí hay compañeros que fueron alcaldes, y en su localidad lamentablemente, el uso de la motocicleta, no solamente consiste en el hecho de que no lo puedan usar, si nos toca ver, a mí en lo particular en Jalpa de Méndez, me tocó ver el fallecimiento de una familia que iba en motocicleta. Me ha tocado ver accidentes gradualmente en la carretera Nacajuca-Jalpa de Méndez, lo sabe Donaldo que es nuestro compañero legislador, y en la carretera Villahermosa-Nacajuca, es el “pan nuestro de cada día”, que hay accidentes porque no se ha reglamentado bien. A veces no aplicar el Reglamento de Tránsito, tener libertad nos cuesta mucho como sociedad, de no aplicar la ley. Repito, no es una política pública popular, porque a la gente apegado al uso que dicen del tema climático, la sensación térmica, la gente no quiere usar el casco de seguridad. Nos toca ver que, ahí mismo se desplazan familias enteras. A mí me toca ver a diario, como ustedes que, en una motocicleta va el papá, va la mamá, van tres, cuatro y cinco, que hasta los volteas a ver, y en broma se ríen con el conductor que va manejando un vehículo. Y no concluye ahí compañeros, no solamente es el riesgo de quienes van montados en una motocicleta. Hay estados como Campeche, que ya estaba legislando para que menores de 12 años, no puedan andar en una motocicleta. Es responsabilidad de este Congreso del Estado, que lo hagamos propio como legislatura, de poder regular y trabajar para que los municipios también se integren en una mesa de trabajo, porque es poner orden y es tener seguridad, tanto para la gente que va en la motocicleta. Una motocicleta, comúnmente es para dos personas, y hay gente que anda alcoholizada, con modificaciones que generan ruido, andan sin placas. Y obviamente, también lo difícil que no se atreven a decir muchos, la ocupan para robos. Porque hay motocicletas que regularmente,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



en Comalcalco se las roban y las llevan a otro municipio para usarlas. Y en otros municipios, las llevan a Comalcalco, las llevan a Jalpa de Méndez, las llevan a Cunduacán, incluso al municipio de Centro, para utilizarlas para robar. Hablo de un ejemplo claro, vuelvo a repetir, no es una propuesta popular, porque no le agrada a la gente, pero hay que hacer lo posible por regular, porque vamos a evitar accidentes. Bien, hubo un legislador aquí que propuso, me atrevo a mencionar, al Licenciado Marcos Rosendo hace tiempo, propuso utilizar, cuando tuvo la oportunidad de ser legislador, que se utilizara la placa, el número de la matrícula, fuera también en el chaleco que conduce. Que solamente lo que está adecuado a la motocicleta. Tenemos que actuar porque se nos está saliendo de las manos, la ocupan para asaltos, la ocupan a veces en algunos casos que, hay una circulación de muchas motocicletas en el Estado que andan sin placas. En este tema tenemos que ser prácticos, en la responsabilidad que tiene el Congreso, independientemente de nuestras opiniones encontradas, poder cómo consolidar el trabajo y en efecto para que pueda reglamentarse, y aplicarse con mucha seriedad y responsabilidad por parte de quienes tienen que apagarse a derecho, normalizarlo y hacer lo posible para que tengamos un mejor Estado y eso va de la mano con la seguridad, y también evitar tantos accidentes, y evitando tantas lamentables muertes que pasan día con día, fines de semana, en nuestro Estado. Muchas gracias compañeras y compañeros. Señor presidente, es cuanto.

Acto seguido, Diputada Martha Colorado Jiménez, declinó su participación en asuntos generales.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las catorce horas con ocho minutos del día doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 10 horas del día 13 de noviembre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.


DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE.


DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRIMERA SECRETARIA.